



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 265/2017

**ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA,
ESTADO DE MORELOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número **21627**, y que consta de lo siguiente:

Escrito de José Santos Cabrera, Síndico del Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos.	Original
---	----------



Conste

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente el escrito del Síndico del Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual solicita copia simple de todo lo actuado en la controversia constitucional al rubro indicada y, atento a su petición, se autoriza, a su costa, la expedición de la copia que solicita, la cual deberá entregarse por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se incorpore al expediente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.